

HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I.

Oficinas: Alfaro, 6, accesorio
Talleres: Caravija 20.

DOS EDICIONES DIARIAS

Precios: Murcia, 1 pta. al mes
Fuera, 3 trimestre

Núm. 138

COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCION

DIRIGIDO POR

D. Antonio Ortiz Bernal, D. Emilio Planell Sentías
y D. Rafael Martínez Trejo

Próxima la apertura de estudios en el Instituto de segunda enseñanza del curso académico de 1898-99, queda abierta la matrícula en este bien montado centro de enseñanza para todas las asignaturas del Bachillerato, pudiendo ofrecer a los señores padres, como garantía de buen éxito, los brillantes resultados que hemos obtenido en los exámenes del curso anterior, en los que hemos alcanzado las más brillantes notas sin sufrir ni un solo suspenso.

ESCUELA DE 1.ª ENSEÑANZA

en sus tres grados de párvulos, elemental y superior, esmeradamente dirigida y con un completo material de enseñanza.

Preparación para carreras especiales, idiomas, dibujo y asignaturas de adorno.

Se admiten internos, permanentes, pensionistas y externos.

Se facilitan reglamentos para dentro y fuera de la capital.

Calle de Alfaro, núm. 7, (junto a la Platería).—Murcia.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

BAJO LA DIRECCION DE

D. VICENTE MARI SOLER

CAPITAN BRIONES, 17, PRINCIPAL
CARTAGENA

Gabinete Quirúrgico-Dental

— DE —
ENRIQUE RENARD

Cirujano-Dentista por la facultad de Medicina de Madrid

Curación de las enfermedades de la boca. Extracción y limpieza, empastaduras, limaduras y orificación de los dientes y muelas.

Especialidad en toda clase de aparatos dentales, de presión atmosférica en oro, platino, aluminio, níquel y en caucho.

Coronas de oro y esmalte, dientes Rishimon y de Logán. Trabajos de puente; extracción por el aparato electro-anestésico.

Consulta de 9 a 1 y de 3 a 6.

CALDERON DE LA BARCA, N.º 1

MURCIANOS

La felicidad completa en vuestros domicilios, solo consiste en poseer la preciosísima y venerada imagen (vuestra patrona)

LA FUENSANTA

Esta se vende en la feria, caseta situada entre el café del Sol y el Ayuntamiento a los precios siguientes, (ocultos hasta hoy en esta ciudad):

Una imagen de 1 metro de largo por 0'75 ancho pts. 3.50.

Una id. de 50 centímetros de largo por 40 ancho pts. 0.75.

Una id. de 42 centímetros de largo por 32 ancho pts. 0'50.

Una id. de 12 centímetros de largo por 8 ancho pts. 0'05.

Aprovechad la ocasión que se os presenta solo durante la feria, para poseer vuestra madre querida

LA FUENSANTA

No dejad de visitar la caseta, situada entre el café del Sol y el Ayuntamiento donde podreis ver todas las novedades del día.

PLAZA DE TOROS DE CALASPARRA

Si el tiempo no lo impide y con permiso de la autoridad competente, se celebrará en Calasparra a las tres y media de la tarde del día 23 del mes corriente una corrida de 6 toros de la ganadería de D. Juan Sanchez de CARREROS, de Salamanca, con divisa blanca y negra, que serán lidiados y estoqueados por las cuadrillas de los afamados diestros

Minuto y Fuentes

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES SIN ENTRADA

Palcos	40	ptas.
Barreras sombra	5	»
Id. sol.	2'50	»
Delanteras	3'50	»
Balconcillos	3	»

ENTRADA GENERAL 3 PTS.

Media entrada para niños, 2 idem.

La empresa tiene solicitada la rebaja de precios en los trenes, y espera conseguirla oportunamente.

EL CENTAURO

CONFITERIA DE SANZ HERMANOS
Plaza de San Bartolomé.

Los dueños de este establecimiento ofrecen al público chocolate a brazo a los precios siguientes: 5 y 6 reales libra, especial a 8 reales.

Completo surtido en dulces, bombones y pastas de todas clases.

Se hacen todos los días los ricos pasteles de hojaldre y filete de ternera, a real.

La Flor Murciana

(antigua confitería)

DE VICTORIANO SANZ

En este establecimiento se encontrará completo surtido en chocolate a brazo a 5, 6 y 8 reales libra. Pastas y dulces de todas clases y los ricos pasteles de hojaldre y filetes de ternera a real.

PIANOS Y ARMONIUMS

AL CONTADO Y A PLAZOS
PIANOS ERARD, PLEYEL, HERZ, BORD-BOISSELOT, CHASSAIGNE Y BERNAREG, GI. ARMONIUMS CHRISTOFFLE, DUMONT Y ALEXANDRE.

Instrumentos de todas clases de las mejores marcas del mundo. Garantía absoluta en todos los negocios de esta casa.

Cambio de pianos usados por nuevos.

VERDÚ

ALMACEN DE MUSICA

Plaza de Santo Domingo 2,

Pidanse catalogos y notas de precios

Imp. del MAGISTERIO, Caravija, 20.

Cajas para naranjas

De cuatro testeros para 420 naranjas a 1'20 pesetas cada una.

De cuatro testeros para 714 id. a 1'45 id. id.

De cuatro testeros para 420 floreta a 1'45 id. id.

Sobre wagon en la estación de Alicante.

Dirijid los pedidos a D. Alejandro Vila, ALICANTE.

MURCIA 17 SEPTIEMBRE DE 1898

LAS QUINTAS DE MURCIA

En la sesión del Senado del martes 13 del actual, se suscitó el siguiente debate sobre el asunto de las quintas:

El Sr. LOPEZ PARRA: Dispensadme, Sres. Senadores que de nuevo moleste vuestra atención con el asunto ya famoso de la revisión de la quinta de la provincia de Murcia. Yo, que no vine espontáneamente a este asunto, sino excitado por la opinión pública, traducida en casi todos los periódicos de la provincia de Murcia y en multitud de cartas que se me dirigieron, escritas por personas pertenecientes a todas las clases sociales, que tengo aquí y que no leo por no molestar al Senado, porque son muchas, pero que desde luego pongo a disposición de todos los Sres. Senadores, vengo concediendo gran importancia a esta cuestión, porque, a mi juicio, la tiene. Hoy que con tanto afán se buscan las causas de nuestras desdichas, yo, en mi humildísimo criterio, las hago consistir principalmente en el caciquismo y en su hermana gemela la inmoralidad, caciquismo é inmoralidad que, pervirtiendo el sentido moral del país, han venido a colocarlo en un estado tal de rebajamiento y de falta de costumbres públicas, que si no se acude a poner a esto pronto remedio, iremos al caos y a la perdición.

Por esto, digo, concedo yo gran importancia a esta revisión, y creo que me lo ha de agradecer la provincia de Murcia, porque se sirve más al país demostrándole sus males y procurando sus remedios, que no ocultándolos cuidadosamente, con lo que se viene uno a convertir en cómplice cuando no en coautor de estos males.

Pero si razón tenía yo para pedir con insistencia (insistencia que quizá haya molestado a alguien) la revisión de la quinta en la provincia de Murcia, hoy tengo otras, por lo menos igualmente atendibles. Se me asegura que por alguien se ha solicitado que esta revisión se amplie a la quinta del año 1892, en la que yo tuve la honra, lo digo muy alto, de intervenir como individuo de la Comisión provincial de Murcia; y yo, que no soy de esos hombres que saben estar mucho tiempo bajo el peso de una acusación, siquiera sea tan injusta, tan desprovista de fundamento como ésta, vengo aquí a solicitar una vez más del Gobierno de S. M. que, sin demora de ningún género, acuerde la salida de la Comisaría Regia para que practique esa revisión que yo he solicitado, y la que me han asegurado que ahora se solicita.

Cuando yo me ocupé por primera vez de este asunto, los Sres. Ministros de la Gobernación y de Guerra, el primero con gran espontaneidad y el segundo asegurando que ya tenía algunos antecedentes de la cuestión que aquí yo traía, se prestaron al exacto cumplimiento del art. 139 de la ley de reemplazos, y ofrecieron solemnemente al Senado y al país que esa Comisaría Regia se nombraría é iría inmediatamente a depurar la verdad de los hechos. Por razones de expediente y de burocracia, tan fatales en nuestro país, esa Comisaría Regia no ha podido salir aun, y el señor Ministro de Hacienda nos explicó las causas legales y de trámite que lo habían impedido.

Pues bien, Sres. Senadores; yo tengo que reproducir aquí mi ruego de que esa Comisaría Regia vaya, y vaya a todo trance, porque ya no se trata solo de corregir un abuso, sino que se trata también de poner a salvo la honra en tela de juicio del que la tiene en dirigidos la palabra, que jamás, jamás ha sido acusado por nadie, y que no puede vivir bajo el peso de la más insignificante acusación.

Por lo tanto, yo he de preguntar al Gobierno de S. M., y especialmente a los Sres. Ministros de la Gobernación y de Guerra, si están dispuestos a vencer cuantos obstáculos se presenten para que esa Comisaría Regia vaya lo más pronto posible a cumplir su misión.

Y al Sr. Ministro de Hacienda también le he de dirigir otra pregunta. Hace pocas sesiones nos dijo S. S. que pensaba presentar un proyecto de ley a las Cámaras para la concesión de un crédito extraordinario, y yo le pregunté: si como se asegura las Cortes se cerraran antes de que pueda aprobarse ese proyecto de ley, ¿se considera S. S. autorizado para conceder ese crédito extraordinario dando después cuenta a las Cortes? Pudiera suceder que las Cortes se cerraran sin aprobar ese proyecto, y entonces quedaríamos todos bajo el peso de una acusación abrumadora, bajo cuyo peso es imposible vivir. Hay quien

está y puede estar meses y meses así; pero yo no sé vivir de esa manera.

No sé si lo que voy a proponer es legal ó parlamentario; pero en el caso de que ni hubiera ley al efecto, ni S. S. pudiera conceder el crédito, yo, humilde y modestísimo, pero deseoso de que ese servicio se realice, ofrezco al Gobierno anticipar los fondos que sean necesarios para ello, porque a todo estoy dispuesto menos a continuar ni un minuto más bajo el peso de la acusación insidiosa y de soslayo que se me ha querido lanzar.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: la tiene V. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Lopez Puigcerver): En un momento en que no estaba yo en la otra Cámara parece que algunos Sres. Diputados dirigieron al Gobierno la misma pregunta que ha formulado el Sr. Lopez Parra. Cuando me enteraron de ella, aunque sin detalles, contesté lo mismo que hace dos ó tres días tuve la honra de manifestar al Senado, y es que el Gobierno desea que vaya esa Comisión a la provincia de Murcia.

Lo desea tanto más cuanto que se lo han pedido los Diputados de la capital y Senadores de la provincia. No ha ido porque en el presupuesto no hay crédito.

La ley establece que cuando se sienta una necesidad de esta clase, si las Cortes están abiertas se pida el crédito necesario; y si están cerradas se conceda un suplemento de crédito, ó crédito extraordinario, cuando los capítulos estén en la lista de ampliables, después de oír a la Intervención general y al Consejo de Estado en pleno. El Sr. Ministro de la Gobernación, después de nombrado el Comisario, se encontró con que no había capítulo en el presupuesto para pagarlo, é instruyó el oportuno expediente. Yo ofrecí al Sr. Lopez Parra que, en cuanto lo recibiera, devuelto por el Consejo de Estado, presentaría el proyecto oportuno. Ayer recibí del Consejo de Estado el expediente favorablemente informado. Ayer mismo sometí a mis compañeros de Gobierno el asunto, a fin de que me autorizaran para poner hoy a la firma de S. M. el Real decreto presentando el oportuno proyecto, y, en efecto, así se ha hecho, y hoy se ha leído en el Congreso. Vea, pues, S. S., como el Gobierno no ha demorado, no cuarenta y ocho, ni siquiera veinticuatro horas, la resolución del asunto hasta presentar el mencionado proyecto.

Es más; yo he rogado a los individuos de la otra Cámara que procuren, toda vez que no hay que nombrar Comisión especial puesto que ha de ser la de Presupuestos la que entienda en ese asunto, que quede inmediatamente el dictamen sobre la Mesa; y como confío en que no ha de haber oposición de nadie, puede quedar aprobado y venir en seguida al Senado, donde tampoco es preciso nombrar Comisión, por existir ya la de presupuestos.

De modo que yo calculo que en tres ó cuatro días puede quedar votado en los Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley.

Quiso, pues, que el Gobierno ha hecho lo posible, por que no ha detenido ni un solo día el expediente en su poder.

Ahora vamos a la pregunta de S. S. que entraña una cuestión a mi juicio de cierta gravedad. S. S. pregunta: «Si las Cortes suspendieran sus sesiones y no se hubiera resuelto nada sobre ese asunto, ¿entende el Ministro de Hacienda que puede por sí dar un Real decreto autorizando ese crédito?»

Esta pregunta del Sr. Lopez Parra envuelve una cuestión de facultades del Poder legislativo, cuestión delicada y grave que yo en todo caso he de someter a la deliberación del Consejo de Ministros; porque es indudable que el Gobierno tiene la facultad de conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atenciones urgentes ó necesidades apremiantes cuando estén cerradas las Cortes. Pero no se trata ahora de eso: se trata de sabersi, sometido un asunto al Poder legislativo, si sometiéndolo al Congreso ó al Senado, estando pendiente y no disolviéndose los Cuerpos Colegisladores, tiene el Gobierno, ó el Poder ejecutivo, la facultad de arrancar ese asunto del conocimiento de las Cortes para resolverlo por sí.

Esta es cuestión que entraña gravedad, y comprenderá S. S. que no la debe resolver el Ministro de Hacienda contestando a una pregunta, sino el Consejo de Ministros; porque todo aquello que

se relaciona con las facultades y prerrogativas de los Cuerpos Colegisladores, es harto delicado para que yo me crea autorizado a dar aquí sobre ello una opinión a S. S.

El Sr. LOPEZ PARRA: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. LOPEZ PARRA: Ya habrá visto el Sr. Presidente que no he sido yo, sino el Sr. Ministro de Hacienda, el que ha referido lo que ocurrió ayer en otra parte; pero como yo he empeñado mi solemne palabra de no ocuparme de lo que S. S. cree que prohíbe la ley de relaciones, con harta pena, y aun pudiendo recoger algo de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, renuncio a ello en cumplimiento de la palabra dada. (El Sr. Ministro de Hacienda: Pido la palabra; No me he referido a la otra Cámara, sino a actos personales míos.)

El Sr. Ministro de Hacienda ha contestado a mi pregunta con la habilidad que caracteriza a S. S.; es decir, dejándola sin contestación. (El Sr. Ministro de Hacienda: No es habilidad, ha sido franqueza.) Esa suele ser siempre mi suerte con el Sr. Ministro de Hacienda, porque habiéndole pedido con repetición que mande al Senado, para uso del que tiene la honra de dirigirme la palabra, algunos datos existentes en su Departamento, nunca me los ha enviado, por insignificantes que hayan sido.

Esto aparte, el que la revisión en la provincia de Murcia se haga, es no solo de interés público, sino que entraña una gravísima cuestión de moralidad. Yo os aseguro, Sres. Senadores, que la primera vez que yo hablé en este asunto lo hice en hipótesis; hoy, después de permanecer dos meses en la provincia de Murcia y de haber tenido abierto mi humilde domicilio a todo el mundo, hablo con pleno convencimiento porque he presenciado escenas que horrorizarían.

Como, además de esto hay algo que afecta a mi decoro personal, algo que pone en tela de juicio lo que no estuvo jamás puesto en discusión por nadie, yo no puedo quedar satisfecho con la contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Dice S. S. que ha leído el proyecto de ley en la otra Cámara, que ha recomendado su pronta aprobación, que aquí no se necesita nombrar una Comisión y que la de presupuestos podrá despacharlo en brevisísimo plazo.

Yo así se lo ruego al señor presidente de la Comisión de presupuestos; yo le pido que en el momento en que llegue a esta casa ese proyecto de ley lo informe, seguro de que hará un gran servicio a la moral y un señaladísimo favor a la honra de un compañero que la estima, por lo menos, en tanto como cualquiera de vosotros en la vuestra.

Y hoy más, repito (sin jactancia, con toda la humildad que el Sr. Ministro de Hacienda quiera), hay la oferta que antes hice, y la amplio, de ponerme a la disposición de S. S., de la Mesa y de todo el mundo, para, si consideran que hay un medio reglamentario y parlamentario de salvarlos inconvenientes que se puedan presentar para que la revisión se haga, desde luego la acepto. Porque, Sr. Ministro de la Guerra, va a llegar el 21 de Octubre, en cuya fecha se han de incorporar en filas los soldados de todas las zonas; ¿cómo se hará la revisión, cuando, a mi juicio, al de la opinión pública y al de todo el mundo, los soldados que se declararon útiles, no siéndolo, están en filas? ¿Cómo se va a hacer la revisión cuando se hayan entregado ya los cupos definitivos de cada zona? ¿Qué efecto se va a producir? Esto demostrará, Sres. Senadores, la absoluta necesidad de que esa revisión se haga sin que pueda afectar al estricto cumplimiento del art. 139 de la ley de reemplazo, inconvenientes burocráticos y expediente, cosas todas que han sido siempre la perdición de este país.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Lopez Puigcerver): Ante todo, diré al Sr. Lopez Parra que yo no he hablado de la sesión del otro Cuerpo Colegislador. Su señoría había hecho alusión a que se pidió en otra parte que se extendiese la revisión a la quinta del año 1892, para fundar la petición que hacía al Gobierno, y yo, que había ofrecido hacia pocos días a S. S. que tan pronto me devolviera el Consejo de Estado el expediente lo llevaría al Congreso, teniendo, por otra parte, que leer en aquél Cuerpo Colegislador el proyecto de ley, contesté en esta misma forma a las personas que me habían hecho igual indicación que el señor Lopez Parra; pero yo no dije nada más a esas personas, sino que solo me limité a hacer afirmaciones respecto de mi conducta, de lo que había manifestado aquí en el Senado y en el Congreso y que la lectura del proyecto de ley tenía que ser en aquél otro Cuerpo, no en esta Cámara. No se alarme el Sr. Lopez Pa-

